



Diego Juan y Joaquín Castel

Sebastián Pedraza

Mr. Cuello

Manuel Lucio de Villalca

Fernando Álvarez

mi.

En la Ciudad de Cáceres a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la una y treinta minutos de la tarde, y terminada que fue la sesión pública el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8º de su Reglamento interior, se constituyó en sesión secreta.

Leída que fue por mi el Secretario el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Presidente, expuso a la Corporación su descontento por la conducta observada, desde hace ya bastante tiempo, por el Portero de las oficinas Santiago Coura, habiendo dado lugar a que de cuenta, algunos hechos ocurridos con motivo del suministro de la cera para fiesta y procesión del Corpus.

El Sr. Cuello preguntó a la Presidencia, si en uso de las atribuciones que la Ley concedía a los Alcaldes, si había decretado su suspensión. Contestado negativamente por que la Ley no exige esta formalidad previa, si no que la deja al arbitrio de la Presidencia.

la Junta conspiracion acordó la separacion del
Portero Santiago Gourelero, haciendo uso de las
facultades que le confiere el art 10^o de la Ley
Municipal, votando en contra el Sr. Cuervo por
considerar que el Alcalde debió suspenderlo an-
tes de dar cuenta al Ayuntamiento.

Propuesto por el Sr. Presidente para ocupar
esta vacante a Julian Polo Acedo, Guardia mu-
nicipal, que habia desempeñado con anteriori-
dad el cargo si bien en concepto de interino,
se acordó por unanimidad y sin discusion su
nombramiento.

Con lo cual, se levanto la sesion siendo las
dos de la tarde; de todo lo que yo el Secre-
tario certifico =

Ordoñez

Ante mí
Munoz

M. Cuervo

Manuel N. Murcia

Joaquin Castel

Diego Jimenez

Juan Palma

Fernando Moran

m. s.